

En la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 16:15 horas se reúnen por ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** representado en este acto por el Ministro Dr. Claudio O. MORONI, en calle Pizzurno 935 de la Capital Federal, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 457/2007 y su modificatorio, en el marco de la continuidad y seguimiento de los acuerdos alcanzados el 26/02/2020 y 24/07/2020 en material salarial y el 04/06/2020 y 24/07/2020 respecto de condiciones y medioambiente de trabajo docente, los representantes del Estado y de las entidades que seguidamente se indican, en el marco del artículo 10 de la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, con relación al Convenio Marco allí dispuesto, a saber: por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, el Ministro Nicolás A. TROTTA y por el **CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN**, su Secretaria General Marisa DÍAZ, y los integrantes de su Comité Ejecutivo: Walter Mario GRAHOVAC (provincia de Córdoba) miembro suplente por la Región CENTRO; José Manuel THOMAS (provincia de Mendoza) miembro titular por la región CUYO; Juan Pablo LICHTMAJER (provincia de Tucumán) miembro titular por la región NOA; Daniela TORRENTE (provincia de Chaco) miembro titular por la región NEA; y María Cecilia VELAZQUEZ (provincia de Santa Cruz) miembro titular por la región SUR; y por las entidades sindicales: **CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CTERA)**: Sonia ALESSO, Roberto BARADEL, Noemí TEJEDA, Luis BRANCHI y Juan MONSERRAT; **UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (UDA)**: Sergio ROMERO; **CONFEDERACIÓN DE EDUCADORES ARGENTINOS (CEA)**: Fabián FELMAN; **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET)**: Ernesto CEPEDA; y el **SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (SADOP)**: Jorge KALINGER.-----

I. Declarado abierto formalmente el acto, el Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Federal de Educación, en adelante el "**Estado**", expresa que:

- a) El conjunto de estrategias, políticas y acciones desplegadas en el marco de la emergencia y la excepcionalidad que afectó al sistema educativo en su conjunto, por imposición de la Pandemia por COVID-19, permitieron garantizar el derecho a la educación y asegurar la continuidad pedagógica, siendo ello posible por el compromiso de docentes, profesoras y profesores, equipos escolares, directivos, supervisores, autoridades educativas, familias y alumnos y alumnas de todo el país, y que el desafío en vísperas de la finalización del año calendario y frente al reinicio de actividades escolares presenciales, lo constituye un retorno seguro y centrado en que ningún estudiante quede atrás, siendo una prioridad las acciones de revinculación, reinserción y acompañamiento, especialmente de los niños, niñas y adolescentes con trayectorias truncadas.
- b) La sanción del Presupuesto Nacional da cuenta de la priorización de la educación y de la voluntad irrenunciable de iniciar el camino de la recuperación de la inversión para alcanzar las metas previstas en la Ley de Financiamiento Educativo - aumentará la participación del Gasto Educativo Nacional en el PIB en 2021 a 1,3%-, lo que

requiere correlativamente el incremento de los recursos provinciales que se destinan a la educación -en tanto la situación económica y la realidad fiscal lo permitan-, y la importancia de sostener y profundizar las instancias de diálogo y trabajo conjunto entre las jurisdicciones y la comunidad educativa, en particular con los sindicatos de la educación.

- c) El conjunto de medidas de asistencia y atención en la emergencia desplegadas por el Gobierno Nacional, provincias y municipios permitieron, en un contexto único e inédito de caída de la actividad económica, y las medidas adoptadas permitieron preparar los sistemas de salud para atender la emergencia, a la vez que se priorizó la atención de los más desaventajados, garantizando el derecho a la alimentación y evitando consecuencias más graves en un contexto inédito de pandemia.
- d) Que la situación socioeconómica continúa siendo aguda, la prioridad de atención de los sectores con mayores dificultades para resolver sus necesidades básicas continúa siendo una prioridad, y en ese marco, la encomiable labor llevada a cabo por las trabajadoras y los trabajadores de la educación en todo el país no ha cesado en ningún momento, al afrontar con creatividad, compromiso y dedicación su tarea, siendo innegable la importancia de la presencia en los espacios escolares y el hacer de la escuela son fundamentales.
- e) El trabajo permanente de concertación y coordinación en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, que contó en todas y cada una de sus Asambleas con la participación de las asociaciones sindicales docentes, así como en el Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas dan cuenta de los consensos y acuerdos construidos, y entre otras medidas adoptadas con este propósito, además del Acuerdo Paritario del 24/07/2020 por el que se acordó el **pago por cuatro (4) meses adicionales de la suma extraordinaria a cuenta de FONID y las CyMAT docente para el regreso presencial a las aulas**; se señalan: i) la Resolución CFE N° 366 del 25/08/2020 por la que se aprobaron las **formas de escolarización durante la etapa de retorno progresivo a las aulas**; ii) la Resolución CFE N° 367 del 25/08/2020 por la que se aprobó la **priorización curricular y las metas de aprendizaje** para asegurar el cumplimiento de los propósitos formativos de los ciclos y niveles de la educación obligatoria; iii) la Resolución CFE N° 368 del 25/08/2020 por la que se aprobaron los **criterios de evaluación, acreditación y promoción**; iv) la Resolución CFE N° 369 del 25/08/2020 por la que se creó el **Programa ACOMPAÑAR: Puentes de igualdad**; v) la Resolución CFE N° 370 del 08/10/2020 por la que se aprobaron criterios epidemiológicos objetivos y se adoptó un **Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19**; vi) las Resoluciones CFE N° 371, N° 372 y N° 373 del 08/10/2020 y N° 376 y N° 377 del 04/11/2020 por las que se aprobaron: **Protocolo específico y recomendaciones para la realización de prácticas en los entornos formativos de la ETP; Protocolo específico para el retorno a las actividades en los IES/ISFD; Lineamientos**



Nacionales para la regulación del Sistema Formador en contexto de ASPO y DISPO; y los Protocolos marco y lineamientos federales para el nivel inicial y para la educación especial, respectivamente; vii) las Resoluciones CFE N° 374 y N° 375 del del 04/11/2020 por la que se establecieron **Lineamientos para los calendarios escolares 2021** y se ratificó el **desarrollo del SInIDE** como herramienta de información clave para el acompañamiento de las trayectorias educativas y garantizar el derecho a la educación en todo el país; entre otras medidas de igual importancia.

- f) Lo pactado en el Acuerdo Paritario del 24/07/2020 se ha cumplido conforme se indica seguidamente: **punto 1.** se ha abonado la suma extraordinaria FONID en las cuatro (4) cuotas estipuladas; **punto 2.** se ha instado al diálogo o a la negociación colectiva a nivel jurisdiccional, habiéndose alcanzado acuerdos en varias provincias; **punto 3. a 5.** se han observado conforme a la evolución del dictado de clases en contexto virtual o no presencial, y asimismo en las jurisdicciones en las que se retornó a clases presenciales o se implementaron acciones de revinculación y/o cierres de ciclo; **punto 6.** se avanzó y priorizó tanto la entrega de material tecnológico a estudiantes como el fortalecimiento de la línea de créditos a tasa preferencial para docentes, **punto 7.** se fortaleció la formación docente habiendo participado durante 2020 en cursos de formación docente, jornadas nacionales, capacitaciones y actualizaciones dictadas por el INFoD más de cuatrocientos mil docentes; **punto 8.** con una inversión prevista en 2020 de \$2.300 millones se han presentado a la fecha por parte de las jurisdicciones 1.527 proyectos de obra en establecimientos educativos, y 19.528 escuelas se registran como solicitantes de transferencias directas para la adquisición de insumos básicos para la prevención en la etapa de retorno a clases.

II. Y como consecuencia de lo expuesto las partes **ACUERDAN:**

1. **SUMA EXTRAORDINARIA.** Que el Ministerio de Educación de la Nación se hará cargo del pago de una suma extraordinaria "FONID-suma extr.2020/2021", a cuenta de FONID, de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$4.840) en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$1.210.-) cada una, la primera correspondiente al mes de NOVIEMBRE, que se harán efectivas en los meses de DICIEMBRE de 2020, ENERO, FEBRERO y MARZO de 2021 conjuntamente con el pago del FONID (\$1.210) y material didáctico (\$210), con idéntica normativa, criterio de cálculo y liquidación (incluyendo a las obras sociales nacionales), las que mantienen su vigencia.-----
2. **SALARIO MÍNIMO DOCENTE NACIONAL GARANTIZADO.** Fijar el salario mínimo docente nacional garantizado en la suma de pesos VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500.-) a partir del 1° de diciembre de 2020. Dicha suma incluye FONID, Material Didáctico y suma extraordinaria. La asignación de recursos que correspondan será atendida a través del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente conforme lo establece el artículo 9° de la Ley N° 26.075.-----

3. DIÁLOGO O NEGOCIACIÓN COLECTIVA. SEGUIMIENTO. Instar a la renovación permanente de las mesas de diálogo o negociaciones colectivas en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en el artículo 67 inciso l) de la Ley de Educación Nacional, agotando todas las instancias tendientes a alcanzar los acuerdos que resulten necesarios para garantizar el derecho a la educación, conforme a los marcos y acuerdos definidos y los que se alcancen en el seno del Consejo Federal de Educación. Las partes efectuarán las acciones de seguimiento sobre la aplicación del presente acuerdo, pudiendo convocar a las comisiones técnicas a tales efectos.-----
4. CONVOCATORIA. Conforme a la reglamentación establecida por Decreto N° 457/2007, se convocará a la Comisión Negociadora del Convenio Marco de esta Paritaria Nacional Docente durante el mes de FEBRERO de 2021, a fin de analizar la evolución del presente acuerdo y las condiciones laborales del trabajo docente.-----

Se hallan presentes en este acto, por vía remota, en carácter de invitados conforme a lo prescripto por el artículo 3° del Decreto N° 457/2007 el CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN CATÓLICA (CONSUDEC) representado por José ÁLVAREZ, la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA (CAIEP) representada por Rodolfo DE VINCENZI, y la JUNTA COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (COORDIEP) representada por Norberto BALOIRA.-----

Participan del acto, por vía remota, los siguientes miembros paritarios, quienes votan afirmativamente y suscriben el documento: Walter Mario GRAHOVAC DNI N° 12.875.650 (Región CENTRO por unanimidad, a excepción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que manifiesta su abstención respecto de la manifestación efectuada en el inciso b) de los considerandos); José Manuel THOMAS DNI N° 25.667.000 (Región CUYO por unanimidad); Juan Pablo LICHTMAJER DNI N° 23.517.668 (Región NOA por unanimidad); Daniela TORRENTE DNI N° 23.658.138 (Región NEA por unanimidad); María Cecilia VELAZQUEZ DNI N° 16.029.736 (Región SUR por unanimidad); Sonia ALESSO DNI N° 13.872.982; Roberto BARADEL DNI N° 18.394.601; Noemí TEJEDA DNI N° 13.956.399; Luis BRANCHI DNI N° 7.833.898; Juan MONSERRAT DNI N° 12.887.293; Sergio ROMERO DNI N° 11.511.206; Fabián FELMAN DNI N° 16.089.782; Ernesto CEPEDA N° 17.849.509 y Jorge KALINGER DNI N° 13.956.398 a cuyo efecto se constituye en el lugar el Director de Despacho del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Lic. Emiliano TAGLE, quien procede a interrogar a viva voz a cada uno de los mencionados sobre su acuerdo con el presente, quienes corroboran su documento nacional de identidad y prestan su conformidad, sobre lo que se deja debida constancia suscribiendo dicho funcionario la presente acta.-----

III. Acto seguido, las entidades sindicales nacionales CTERA, UDA, CEA, AMET y SADOP, en adelante el “sector sindical”, expresan y piden que conste en el acta:

- a) La preocupación por la escala del impuesto a las ganancias cuarta categoría, solicita se revea el aporte de los docentes teniendo en cuenta la actualización urgente del

monto sujeto a descuento;

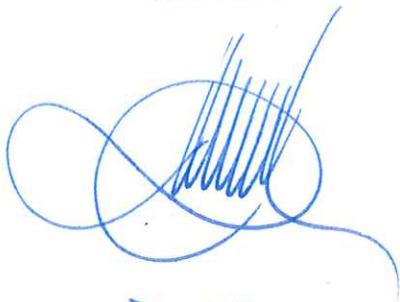
b) Sin desconocer el contexto sanitario de emergencia, atento a la asignación de sumas fijas no remunerativas transitorias, de acuerdo lo pactado en el punto III) 2. del acuerdo paritario del 26/02/2020, se insta al Estado a su incorporación progresiva como ítem remunerativo al salario, en cumplimiento del objetivo sostenido desde el inicio de este ámbito de negociación; e

c) Instar en forma urgente a los gobiernos provinciales a retomar o convocar a los ámbitos paritarios en aquellas jurisdicciones en las que no se han llevado a cabo.-----

Sin más, siendo las 17:20 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes y prestando conformidad los asistentes por vía remota, por ante la autoridad administrativa del trabajo que manifiesta que: **a)** tiene presente el acuerdo suscripto por las partes en los términos expresados y que oportunamente, **b)** conforme a lo previsto en el artículo 5° inciso e) del Decreto 457/2007 se pronunciará conforme corresponda, notificando a las partes lo resuelto, **CONSTE.**-----



TROTA



DIAZ



TROTTI



TAGLIAPIETRA

Siendo las 17:50 hs el Ministro Walter GRAHOVAC comunica que la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES retira la observación, manifestada en la votación, por lo que la REGIÓN CENTRO vota por unanimidad.



TROTTI



DIAZ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACTA PARITARIA NACIONAL DOCENTE - 30 NOVIEMBRE 2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.